



**RESOLUCIÓN No.369-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 41 71 BARRIO SUCRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0265.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 12 DIC 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía No.10.781.544, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE**, en el predio con nomenclatura urbana K 2 41 71 del Barrio Sucre de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-01-0075-0029-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-31738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de trescientos cincuenta metros cuadrados (350,00m<sup>2</sup>) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta a reconocer de trescientos ocho metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados (308,43m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-31738 del 13 de Septiembre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de Pago del impuesto Predial Unificado No.27241906 del 24 de Abril de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia de la Resolución No.23-001-002943-2018 del 02 de Mayo de 2018 por la cual se ordena unos cambios en el catastro del Municipio de Montería, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.982 del 06 de Octubre de 2000 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.781.544, del 17 de Septiembre de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL** con Matrícula Profesional No.22202-32006COR, del 21 de Noviembre de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **GILBERTO ARTURO GIL BETRUZ** con Matrícula Profesional No.A44252013-11000760, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-32006COR, del Ingeniero Civil **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A44252013-11000760, del Arquitecto **GILBERTO ARTURO GIL BETRUZ**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-NP-201801094-2018 Asunto: Anotación Efecto Plusvalía del 27 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800776 del 30 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza 



**RESOLUCIÓN No.369-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 41 71 BARRIO SUCRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0265.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA **12 DIC 2018**

Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **210: Sucre**, Sector: 2, Área de Actividad: Comercio y servicios, Zona: Residencial con comercio y servicios, Tratamiento: Renovacion urbana reactivación, Subsector: II; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.**10.781.544**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **GILBERTO ARTURO GIL BETRUZ** con Matricula Profesional No.**A44252013-11000760**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL** con Matricula Profesional No.**22202-32006COR** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE**, en terrenos de propiedad de **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

**Descripción de la edificación**

Área del lote : **350,00m2**  
 Uso de la edificación : Comercial  
 Número de pisos : Uno (1)  
 Área construida primer piso : **272,79m2**

**Descripción de espacios:** Acceso, local, zona de mantenimiento, sala de espera con dos (2) baños, oficina con un (1) baño interno, bodega, un (1) baño y dos (2) escaleras.

Área construida mezzanine : **35,64m2**

**Descripción de espacios:** Administracion y contabilidad.

Área total construida : **308,43m2**

Área total libre : **77,21m2**

Índice de ocupación : **0,7**

Índice de construcción : **0,8**

Retiros : Frontal **5,24ml / 5,73ml**  
 Laterales: **0,00ml.**  
 Posterior **0,00ml.**

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.



**RESOLUCIÓN No.369-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 41 71 BARRIO SUCRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0265.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 12 DIC 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

# Curaduría Urbana

Curaduría Urbana Primera de Montería

## NOTIFICACIÓN:

11 DIC 2018

En Montería a los \_\_\_\_\_, se notifica personalmente a **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.781.544**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.369-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION COMERCIAL EN UN (1) PISO CON MEZZANINE, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 41 71 BARRIO SUCRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0265**, expedida a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Luis Fernando Doria Carrascal

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Luis Fernando Doria Carrascal

Nombre: **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL**

C.C. **10.781.544**

## NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza  
**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**